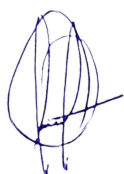


CONSORCIO VIASAN-GA

DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE



Comité de Compras y Licitaciones
Consejo del Poder Judicial Dominicano

Referencia: CP-CPJ-01-2024

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura
Simó, Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo,
Sto. Dgo., R.D.

Fax: 809-532-2906

Teléfono: 809-533-3191 Ext. 2009/2076

NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES DE TIPO O NATURALEZA SUBSANABLE

GCC-148-2024

Miércoles 27 de marzo de 2024

A : **CONSORCIO VIASAN - GA**

Asunto : **Solicitud de subsanación de error u omisión.**

Referencia : **Proceso de comparación de precios CP-CPJ-01-2024, para las readecuaciones varias en diferentes localidades del Poder Judicial.**

Por medio de la presente se les solicita subsanar la documentación siguiente u omisiones de tipo naturaleza subsanable:

➤ Evaluación de la documentación de credenciales

- Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el Oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales: **no cumple**: las certificaciones correspondientes a las empresas Constructora Viasan & Asociados S.R.L. y GA Constructora S.R.L. fueron verificadas en línea y se encuentran vencidas. – *requiere subsanar presentando dichas certificaciones.* –
- Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa: **no cumple**: la certificación correspondiente a la empresa GA Constructora S.R.L. fue verificada en línea y se encuentra vencida. – *requiere subsanar presentando dicha documentación.* –
- Declaración jurada simple (no requiere firma de notario) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, y el artículo 14 de Reglamentos de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial: **no cumple**: documento no presentado – *requiere subsanar presentando las declaraciones juradas de los representantes legales de las empresas que conforma el consorcio (Viasan & Asociados S.R.L. y GA Constructora S.R.L.).*
- Original del acto notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales y legalizado ante la Procuraduría General de la República: **no cumple**: el acto notarial de formalización de consorcio para este proceso, sino para un proceso anterior – *requiere subsanar presentando la documentación con la información para el proceso que participa.* –

- Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC) del consorcio: **no cumple: documento no presentado** – *requiere subsanar presentando la documentación.* –
- Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) donde se manifieste que el consorcio se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales: **no cumple: fue verificada en línea y se encuentra vencida.** – *requiere subsanar presentando dicha certificación.* –

➤ **Evaluación de la documentación técnica**

- **Evidencias:** Mostrar dos (2) ejemplos de trabajos realizados de similar especificación o naturaleza en los cuales pueda comprobarse la creatividad y calidad de conceptualización de esta: **no cumple: los archivos presentados en la memoria USB no corresponden a evidencias** – *requiere subsanar presentando la evidencia conforme establece la ficha técnica.* -

La respuesta a esta solicitud debe ser enviada vía el correo electrónico a la dirección siguiente: licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do o de manera física a la Gerencia de Compras y Contrataciones, ubicada en el segundo (2do.) nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial, sito, en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, código postal 10101, apartado postal 1485; con la referencia “Documentación Subsanable, proceso CP-CPJ-01-2024,”, a más tardar el **miércoles tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024), hasta las 04:00 P.M.**

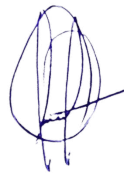
De no obtemperar a esta solicitud, serán descalificados para continuar participando en el **proceso de comparación de precios número CP-CPJ-01-2024**, sin más trámite.

Sin otro particular por el momento, se despide,

Yerina Reyes Carrazana.

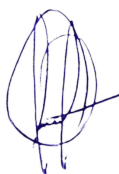
Gerente de compras y contrataciones

CONSORCIO VIASAN-GA



DOCUMENTACIÓN DE CREDENCIALES

Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line at the bottom.



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0224951381916**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS SRL**, RNC No. **132047478**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL MAXIMO GOMEZ**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ACTIVOS IMPONIBLES	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• ITBIS	

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los uno (1) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0224951382301**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **GA CONSTRUCTORA SRL**, RNC No. **101821612**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL SAN CARLOS**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los uno (1) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTAS:

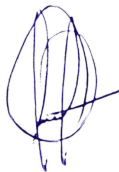
- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: K1GR-QZQJ-3T91-7119-8848-6200 sha1: Y/n+6LHYZbWecKS8Nj2/RKUVE9E= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 K1GR-QZQJ-3T91-7119-8848-6200

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal stroke at the bottom.



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 4154856

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **GA CONSTRUCTORA SRL** con RNC/Cédula **1-01-82161-2**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **GA CONSTRUCTORA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 2 días del mes de Abril del año 2024.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

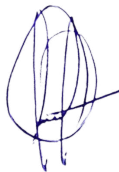
Datos de verificación:

- Código de firma digital: **4154856-J4476214-52024**
- Pin: **8233**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



**Declaración Jurada Simple
de los representantes legales de las
empresas que conforma el consorcio
(Viasan& Asociados S.R.L. y GA
Constructora S.R.L.)**

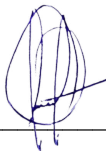
A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal stroke at the bottom.

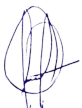
DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Angel Junior Violet Toribio, Cedula de identidad no. 402-2303721-5, en calidad de Gerente, actuando en nombre y representación de Constructora Viasan & Asociados, SRL, con RNC no. 132-04747-8, domiciliada en la Calle Azua no. 16, El Cacique, Distrito Nacional, Santo Domingo, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Comparación de Precios No.CP-CPJ-01-2024 del Consejo del Poder Judicial para el “READECUACIONES VARIAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL PODER JUDICIAL”, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de Constructora Viasan & Asociados, SRL con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente **DECLARACIÓN JURADA** ha sido realizada en la ciudad de **Santo Domingo**, República Dominicana a los (01) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).







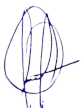
DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Michael Sanchez Gonzalez, Cedula de identidad no. 402-0061140-4, en calidad de Gerente, actuando en nombre y representación de Constructora Viasan & Asociados, SRL, con RNC no. 132-04747-8, domiciliada en la Calle Azua no. 16, El Cacique, Distrito Nacional, Santo Domingo, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Comparación de Precios No.CP-CPJ-01-2024 del Consejo del Poder Judicial para el “RADECUACIONES VARIAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL PODER JUDICIAL”, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de Constructora Viasan & Asociados, SRL con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente **DECLARACIÓN JURADA** ha sido realizada en la ciudad de **Santo Domingo**, República Dominicana a los (01) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Michael Sanchez G





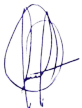
Comité de Compras y Licitaciones

DECLARACIÓN JURADA

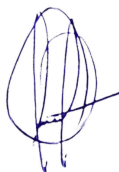
Quien suscribe, **German Luis Almonte Matias**, Cedula de identidad no. **001-0931907-9**, en calidad de **Gerente**, actuando en nombre y representación de **GA Constructora, SRL**, con RNC no. **101-82161-2**, domiciliada en la **Calle Barahona no. 299, Villa Consuelo, Distrito Nacional, Santo Domingo** conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Comparación de Precios No. **CP-CPJ-01-2024** del Consejo del Poder Judicial para el **“READECUACIONES DE MANTENIMIENTOS GENERALES DIVERSAS LOCALIDADES DEL PODER JUDICIAL”**, declaro **BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de **GA Constructora, SRL** con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente **DECLARACIÓN JURADA** ha sido realizada en la ciudad de **Santo Domingo**, República Dominicana a los **(01)** días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



**Original del acto notarial por el
cual se formaliza el consorcio**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal stroke at the bottom.

ACTO NOTARIAL - COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO



CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS SRL (en adelante "**VIASAN**"), empresa constituida de conformidad con las leyes del comercio de la República Dominicana, RNC 132-04747-8 con domicilio en Calle Azua no. 16, El Cacique, Santo Domingo D.N, República Dominicana, debidamente representada por el Ing. **Ángel Junior Violet Toribio**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-2303721-5 domiciliado y residente en Santo Domingo, República Dominicana y el Ing. **Michael Sánchez González**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-0061140-4 domiciliado y residente en Santo Domingo, República Dominicana; y

GA CONSTRUCTORA SRL (en adelante "**GA**"), sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, RNC 131-00271-4, con domicilio social y oficinas principales en la calle Barahona No. 299, Villa Consuelo, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por el Ing. **German Luis Almonte Matías**, identificado con Cedula de Identidad No. 001-0931907-9, domiciliado y residente en Santo Domingo, República Dominicana.

VIASAN y GA, conjuntamente se denominarán las "**PARTES**".

Por Cuanto: En fecha 29 de febrero del 2024, **EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL** convocó el proceso de Comparación de Precios No. CP-CPJ-01-2024 para la "**READECUACIONES VARIAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL PODER JUDICIAL**";

OBJETO DEL CONSORCIO

Por Cuanto: Las Partes están interesadas en participar, de manera conjunta, en Comparación de Precios antes indicada; por lo que, suscriben el presente documento a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones del Pliego de Condiciones Específicas, particularmente, la requeridas en la Sección – Documentación a presentar.

CAPACIDAD DE EJERCICIO DE CADA MIEMBRO

Por Cuanto: Ambas Partes reúnen condiciones y capacidad técnica suficientes para presentar en conjunto los documentos correspondientes, conforme las exigencias contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas; por lo que, han decidido unir sus esfuerzos y recursos particulares con el objetivo de entregar una Oferta de manera conjunta y a título de consorcio en Comparación de Precios antes mencionada y otros futuros procesos de la misma categoría.

Por lo tanto, las Partes deciden celebrar la **CARTA DE INTENCIÓN O ACTO NOTARIAL - COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**, con el objetivo de dejar establecido exclusivamente lo siguiente:

1. La documentación que hace parte de la Comparación de Precios no CP-CPJ-01-2024, será presentada en conjunto por las **Partes** bajo la denominación de **CONSORCIO VIASAN-GA**;

En caso de que el **CONSORCIO VIASAN-GA** sea notificado como Adjudicatario de Comparación de Precios Ref. CP-CPJ-01-2024, será este **Consortio** quien suscriba el Contrato para la ejecución de los Proyectos por los lotes correspondiente al "**READECUACIONES VARIAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL PODER JUDICIAL**";

2. La participación en el **Consortio VIASAN-GA** de las citadas empresas es la siguiente:

VIASAN	50% (Cincuenta por ciento)
GA	50% (Cincuenta por ciento)

3. La empresa Líder del **Consortio VIASAN-GA** es **VIASAN**;
4. El Representante Legal del **Consortio VIASAN-GA** es el Ing. **Angel Junior Violet Toribio**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-2303721-5, domiciliado y residente en Santo Domingo, República Dominicana.
5. Las Partes suscribirán toda la documentación que sea pertinente y necesaria para la conformación definitiva del **Consortio Viasan-GA** cuya intención y compromiso de constituirse es confirmada por las **Partes** firmantes del presente documento.


MSG AVT

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

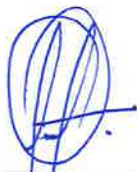
- 6. Las personas naturales o jurídicas que forman parte de este responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en el conjunto. Asimismo, bajo pena de descalificación inmediata, las personas naturales o jurídicas que formasen parte de un conjunto no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto; y,
- 7. Que para el caso en que el **Consortio VIASAN-GA** no resultara Adjudicatario de Comparación de Precios ninguna de las Partes asume o compromete su responsabilidad frente a la otra.

DURACIÓN

- 8. La **duración del consorcio** será como mínimo el tiempo necesario para la ejecución del contrato, hasta su extinción y liquidación

Hecho y firmado en Santo Domingo, D.N., el día primero (1) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Por VIASAN:


Ángel Jr. Vialé Toribio
Representante



Michael Sánchez González
Representante

Por GA:



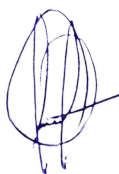

German Luis Almonte Matías
Representante



YO,  Abogado, Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, Matricula No. **3846** ; CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **ANGEL JUNIOR VIALET TORIBIO, MICHAEL SANCHEZ GONZALEZ Y GERMAN LUIS ALMONTE MATIAS**, de generales y calidades que constan, quienes me han afirmado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas, de todo lo cual CERTIFICO Y DOY FE. En ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día primero (1) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



**Copia de Registro Nacional del
Contribuyente (RNC) del
consorcio.**





República Dominicana
Ministerio de Hacienda



CERTIFICACIÓN DE REGISTRO

Núm.: C0424003348763

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que **CONSORCIO VIASAN-GA**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **132422287** está inscrito con las siguientes informaciones:

DIRECCIÓN: **CALLE ARROYO LAS CANOAS, RES. COLINAS DE ARROYO HONDO II, NO. 11, DEL SECTOR ARROYO HONDO NUEVO DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN.**

CONDICIÓN: **CONTRIBUYENTE**

ESTADO: **ACTIVO**

ACTIVIDAD(ES) ECONOMICA(S): **OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL N.C.P. (INCL. LOS TRABAJOS GRALES. DE CONSTRUCC. PARA LA MINERÍA Y LA INDUSTRIA, DE CENTRALES ELÉCTRICAS; REMODELACIÓN O RENOVACIÓN DE ESTRUCTURAS RESIDENCIALES EXISTENTES; CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE N.C.P (INCL. LA CONSTRUCC. REFORMA Y REPARACIÓN DE AC**

RÉGIMEN DE PAGO: **ORDINARIO**

CATEGORÍA(S): **NO DISPONIBLE**

La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha. La misma no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las informaciones declaradas, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los uno (1) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

	<p>Código de firma: N1YQ-4X84-7QR1-7120-1333-3761 sha1: HRNpj19CbkwwySfNDZxaOMZ9wl= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</p>
	<p>N1YQ-4X84-7QR1-7120-1333-3761</p>

La Certificación de Registro es un documento que presenta las principales informaciones de registro de contribuyentes y registrados, tal cual se encuentran en nuestros sistemas de información tributaria.

Condiciones de inscrito: (a) registrados y (b) contribuyentes.

(a) Realizan algún trámite, ciertas operaciones o efectúan declaración o pago de un impuesto o tasa ocasional.

(b) Desarrollan actividad(es) económica(s) que conlleva la presentación periódica de obligaciones tributarias.

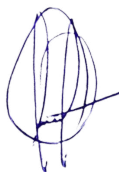
Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060.

Tu contribución es nuestro principio

Dirección General de Impuestos
Av. México #48, Gascue, Santo Domingo República Dominicana,
C.P. 10204 RNC: 401-50625-4

T. 809-689-2181
dgii.gov.do

**Certificación emitida por la Dirección
General de Impuestos Internos (DGII)
donde se manifieste que el consorcio se
encuentra al día con el pago de sus
obligaciones fiscales**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0224951382420**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **CONSORCIO VIASAN-GA**, RNC No. **132422287**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL LOS PRÓCERES**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
<ul style="list-style-type: none"> • ACTIVOS IMPONIBLES • ITBIS 	<ul style="list-style-type: none"> • IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los uno (1) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTAS:

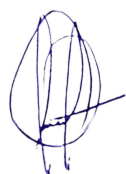
- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	<p>Código de firma: K1YG-SD7P-3K01-7119-8857-4903 sha1: vfHBQYDQU6qf7e7nbWZPbjavZk= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</p>
<p>K1YG-SD7P-3K01-7119-8857-4903</p>	

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

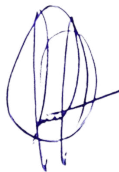


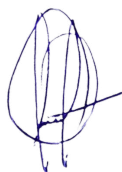
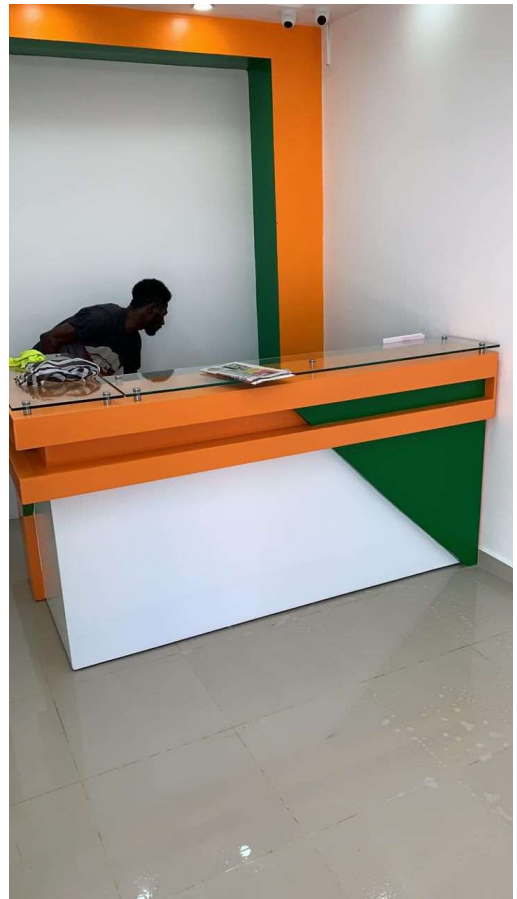
CONSORCIO VIASAN-GA



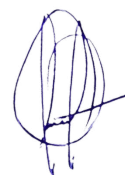
DOCUMENTACIÓN TECNICA

Evidencias: Mostrar dos (2) ejemplos de trabajos realizados de similar especificación o naturaleza en los cuales pueda comprobarse la creatividad y calidad de conceptualización de esta.





CONSORCIO
VIASAN-GR
RNC: 132-42228-7





Atención,
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Sus manos

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente tenemos a bien certificarles que la Empresa **GA CONSTRUCTORA SRL / RNC: 101-82161-2** bajo la representación de su Gerente General el **Ing. German Luis Almonte Matias** ha sido contratada por nuestra empresa para la ejecución de los siguientes proyectos:

CILPEN GLOBAL

- Construcción de Estructura tipo mezzanine para Oficinas & Adecuación de Nave planta de Reciclaje. (Monto Contratado **RD\$ 8,984,670** pesos dominicanos)

Fecha de Entrega: Febrero 2022

DUSSICH SERVICES

- Remodelación Interior y Terminaciones para la adecuación de espacios administrativos, confección de mobiliario tipo Counter para Servicios y estacionamientos de empleados. (Monto Contratado **RD\$ 5,920,071** pesos dominicanos)

Fecha de Entrega: Noviembre 2022

JARABA IMPORT

- Remodelación Interior de la 4ta planta de Oficinas Administrativas (Monto Contratado **RD\$ 6,722,900** pesos dominicanos)

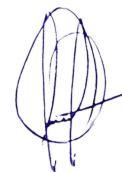
Fecha de Entrega: Octubre 2023

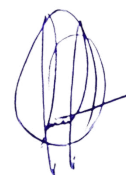
Dado a la parte interesada en la Ciudad de Santo Domingo a los doce días (22) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Hacemos extensiva esta comunicación para los fines de lugar.

Muy atentamente,

Francisco A. Ferrero V.
Francisco A Ferrero
Gerente General

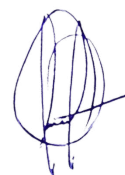
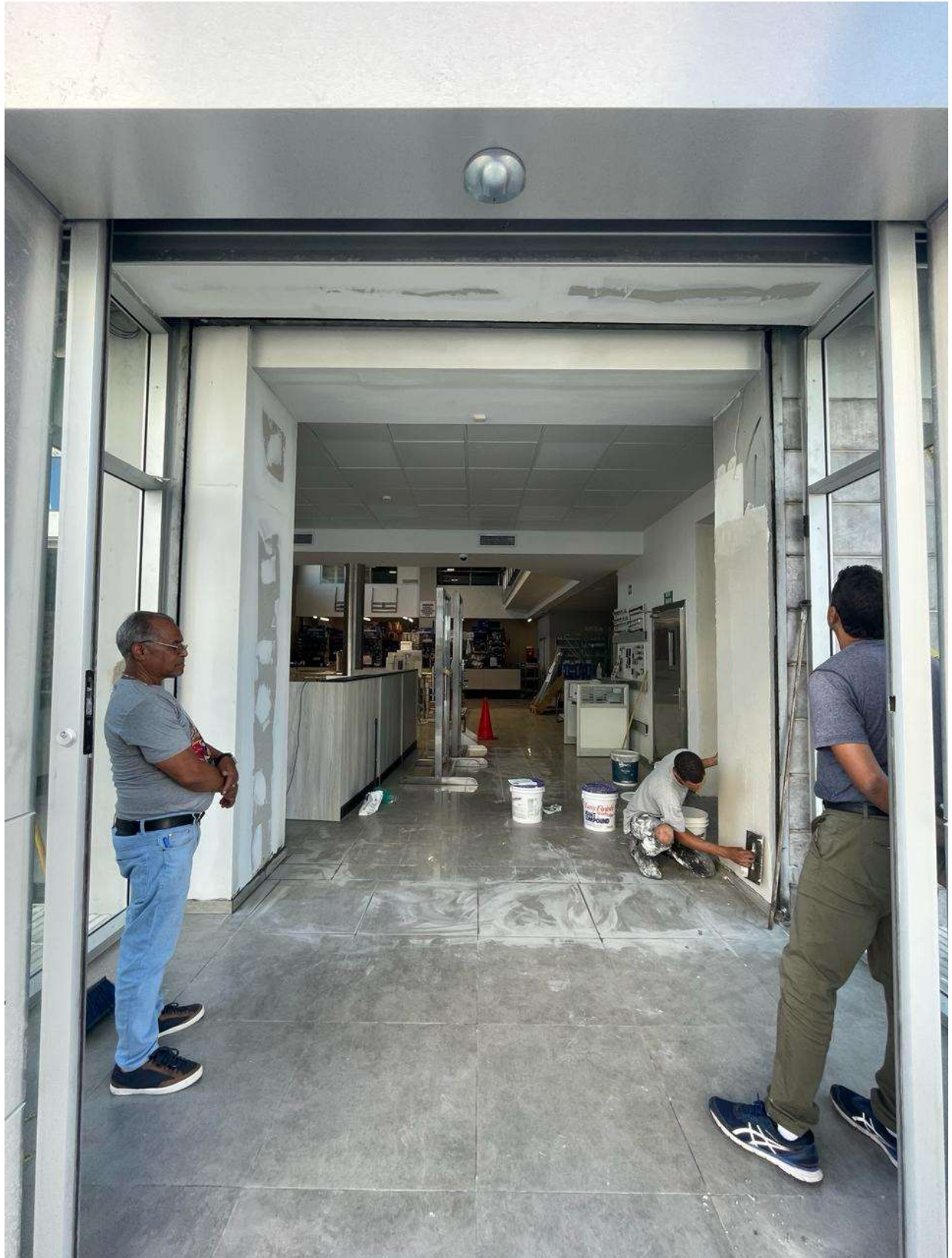




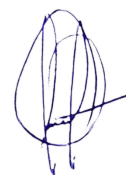
CONSORCIO
VIASAN-GR
RNC: 132-42228-7



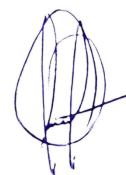
CONSORCIO
VIASAN-GR
RNC: 132-42228-7



CONSORCIO
VIASAN-GR
RNC: 132-42228-7



CONSORCIO
VIASAN-GR
RNC: 132-42228-7

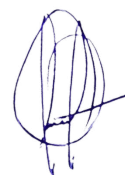




CONSORCIO
VIASAN-GR
RNC: 132-42228-7



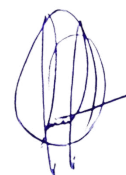
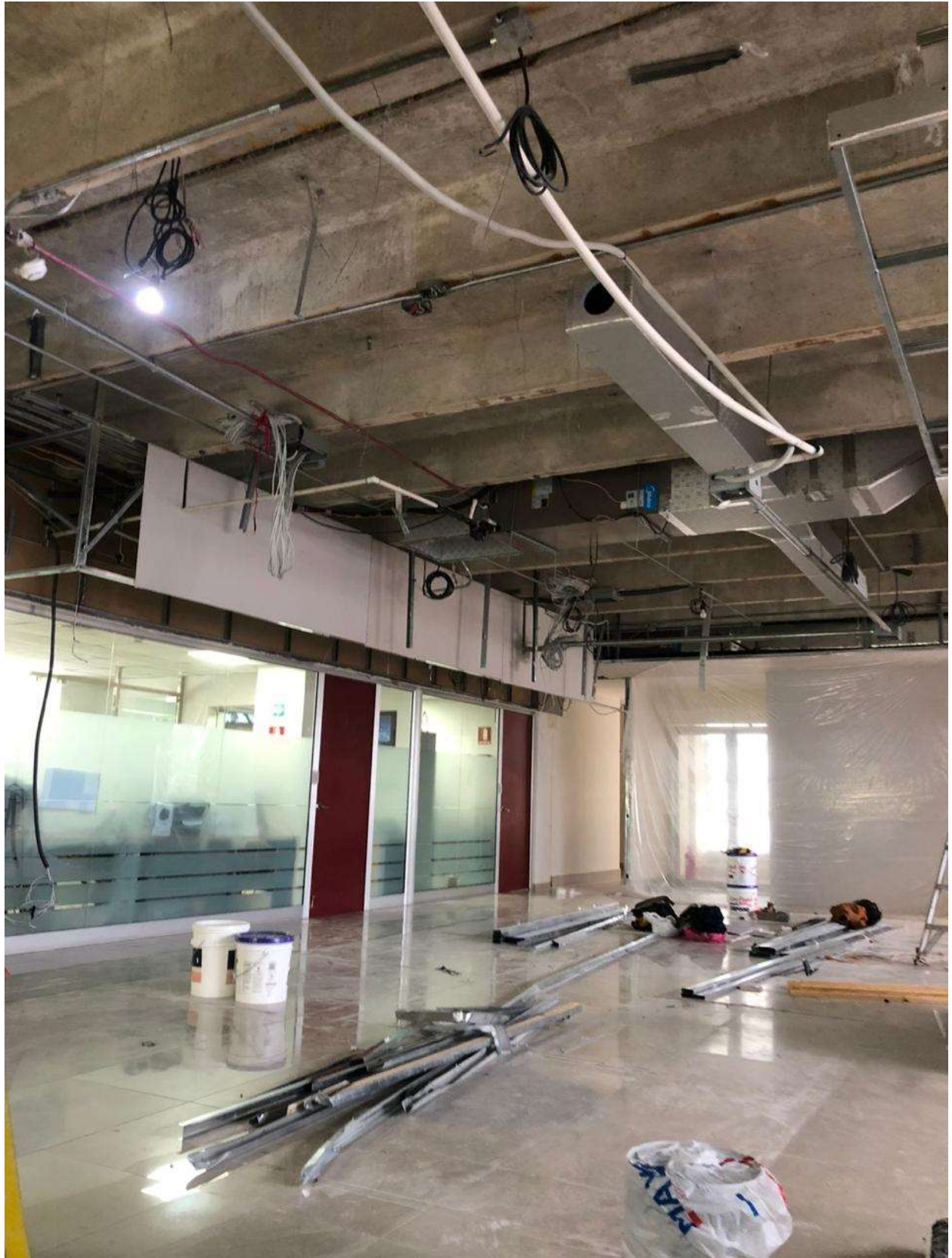
CONSORCIO
VIASAN-GR
RNC: 132-42228-7

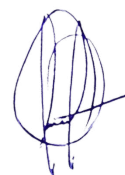
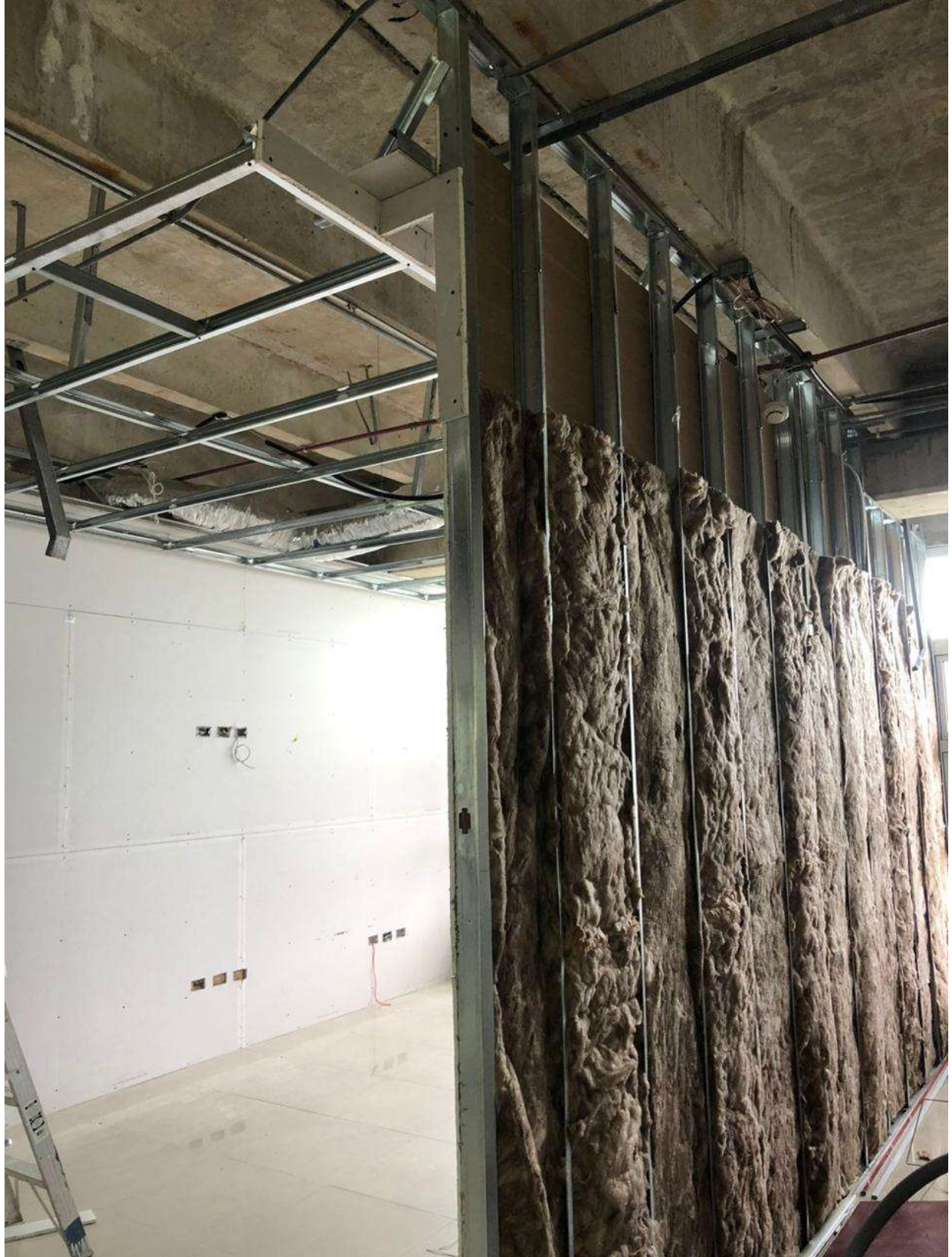




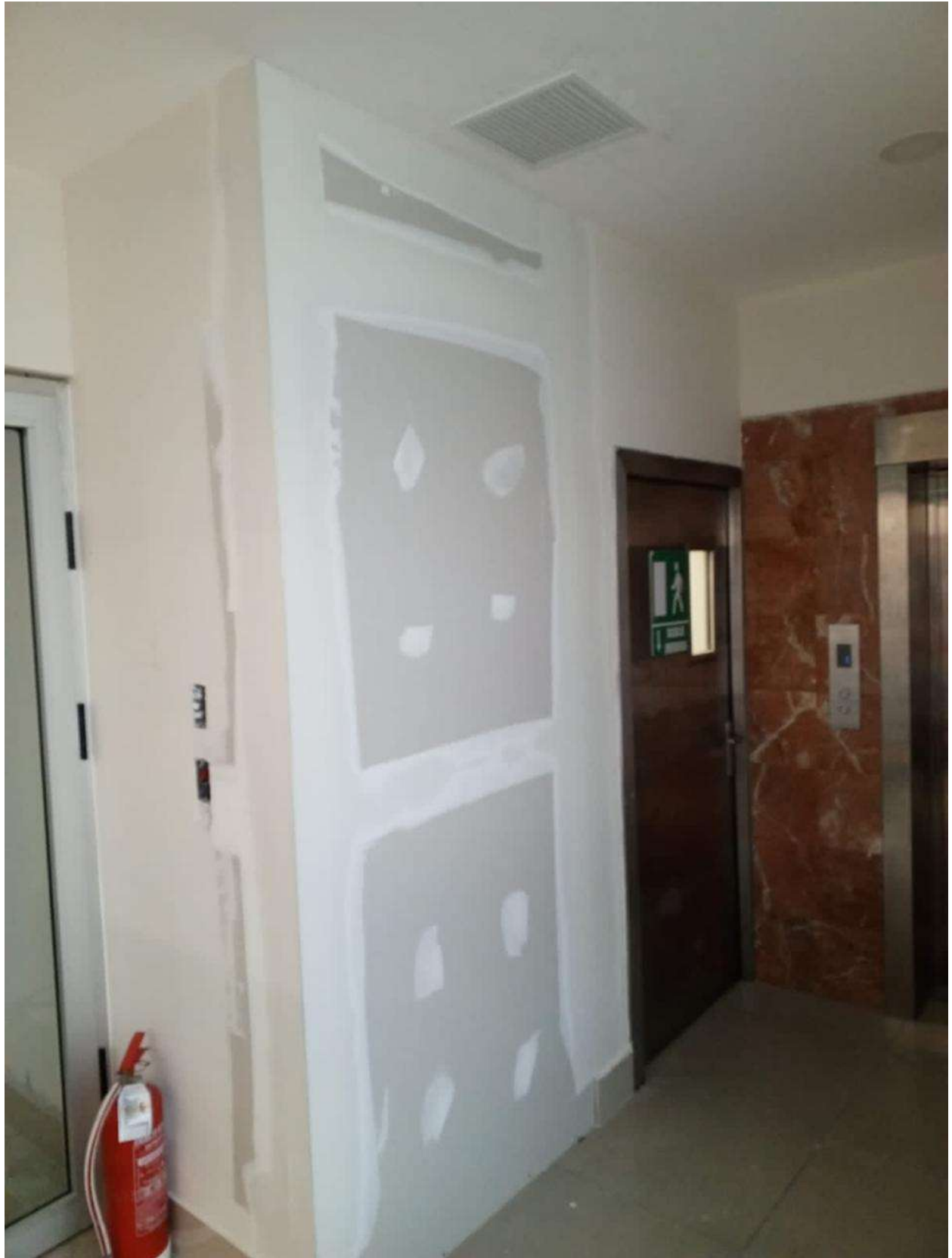
A handwritten signature or scribble in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

CONSORCIO
VIASAN-GR
RNC: 132-42228-7



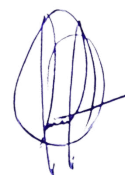


CONSORCIO
VIASAN-GR
RNC: 132-42228-7

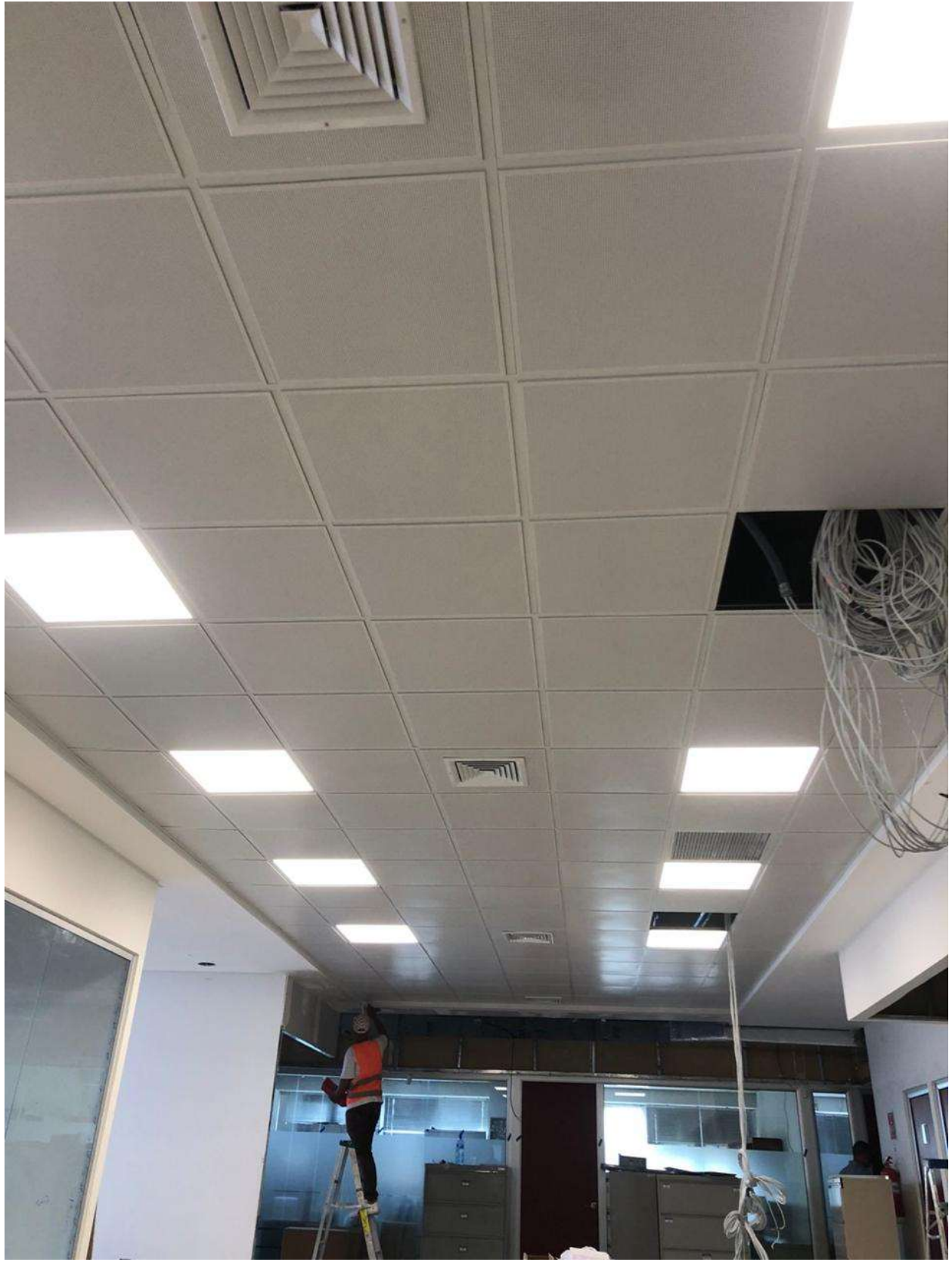


A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, scribbled name.

CONSORCIO
VIASAN-GR
RNC: 132-42228-7



CONSORCIO
VIASAN-GR
RNC: 132-42228-7

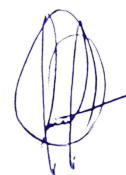


CONSORCIO
VIASAN-GR
RNC: 132-42228-7



A handwritten signature or scribble in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.

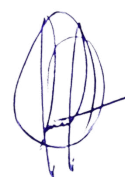
CONSORCIO
VIASAN-GR
RNC: 132-42228-7





A handwritten signature or scribble in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.

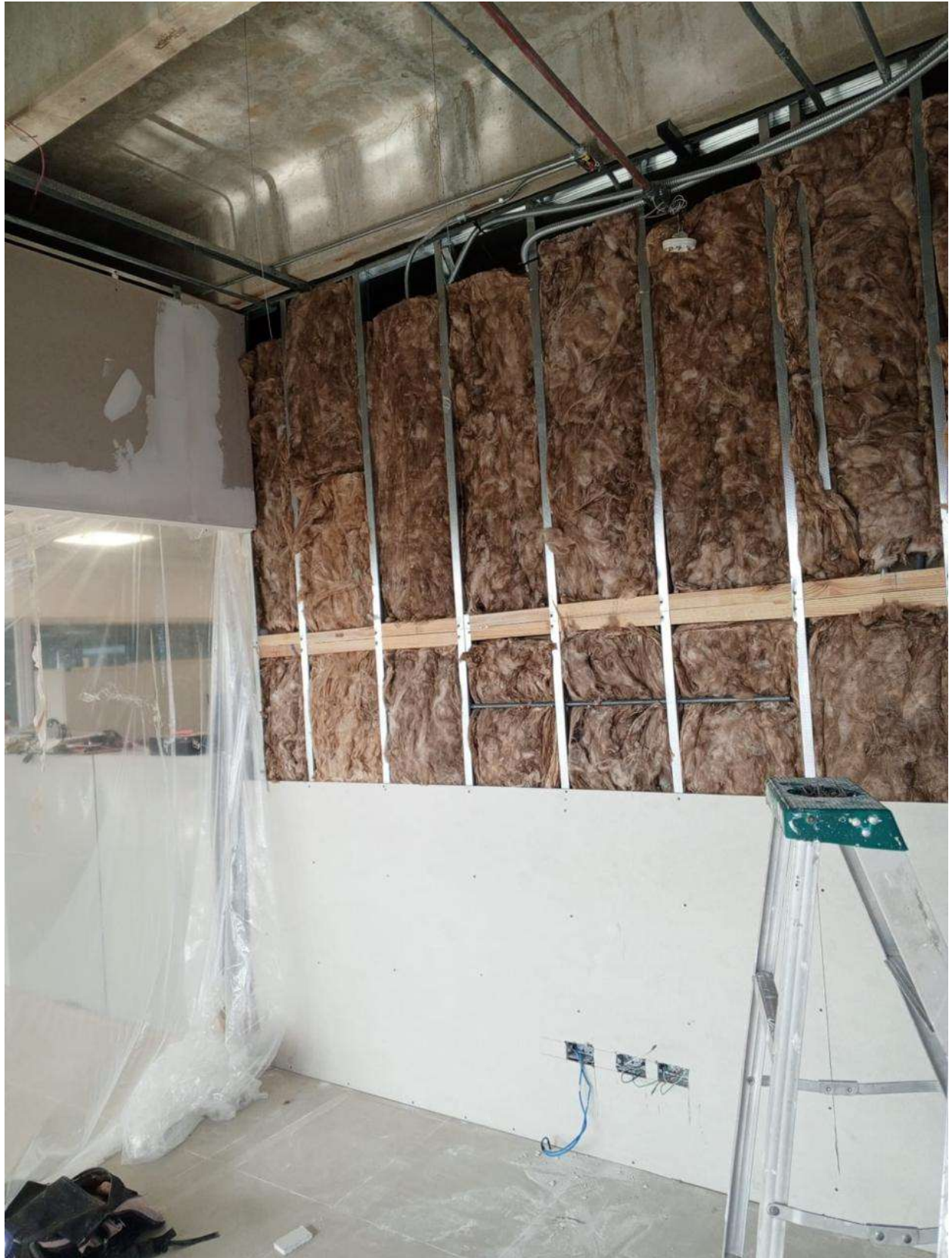
CONSORCIO
VIASAN-GR
RNC: 132-42228-7



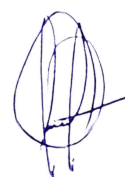
CONSORCIO
VIASAN-GR
RNC: 132-42228-7



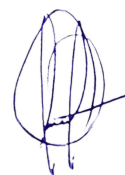
CONSORCIO
VIASAN-GR
RNC: 132-42228-7



CONSORCIO
VIASAN-GR
RNC: 132-42228-7



CONSORCIO
VIASAN-GR
RNC: 132-42228-7



CONSORCIO
VIASAN-GR
RNC: 132-42228-7

Acta Administrativa núm. 05-TRABAJO-CCC-CP-2023-0001
REF. TRABAJO-CCC-CP-2023-0001

ACTA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA TRABAJO-CCC-CP-2023-0001 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PRIMER PISO DEL MINISTERIO DE TRABAJO. -----

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; siendo las diez horas de la mañana (10:00 a. m.), del día ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), en la oficina de la Dirección Financiera, ubicada en el quinto nivel del Edificio donde opera la sede central de este Ministerio de Trabajo, sito en la Avda. Comandante Enrique Jiménez Moya núm. 5, esquina República del Líbano, sector Centro de Los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo; se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Trabajo (CCC-MT), integrado por: **(1) Dulce María Agramonte García**, Directora del Gabinete Ministerial, quien lo preside; **(2) Cecilia Eugenia Pérez T.**, Directora Administrativa-Financiera, miembro; **(3) Oliver Carreño Simó**, Director Jurídico, miembro-asesor legal; **(4) Patria Minerva De La Rosa Rodríguez**, Directora de Acceso a la Información Pública, miembro y **(5) Carlos Alberto Silié Ogando**, Director de Planificación y Desarrollo Institucional, miembro.

Adicionalmente, asistió la señora **Yadhira Reyes**, Encargada de Compras y Contrataciones.

La señora **Dulce María Agramonte García**, Directora del Gabinete Ministerial y Presidenta en funciones del Comité, dejó abierta la sesión no sin antes haber verificado que existía el cuórum necesario para sesionar y decidir válidamente a continuación. Acto seguido, la Presidenta dio lectura en alta voz al orden del día tal y como se transcribe a continuación:

AGENDA:

1. Conocer, verificar, y si procede, validar y aprobar la evaluación económica del proceso procedimiento de Comparación de Precio, **REF. TRABAJO-CCC-CP-2023-0001**; correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PRIMER PISO DEL MINISTERIO DE TRABAJO** y conocer de las incidencias, si las hubiere.
2. Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente, así como las demás resoluciones que entienda de lugar.
3. Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la(s) Adjudicación (es) y sus anexos, a todos los Oferentes participantes conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Cronograma de Actividades.

VISTA: La ley núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior

du
CP
Santi
a

modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) y su reglamento de aplicación emitido mediante el decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La resolución **PNP-01-2023**, de fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2023.

VISTO: El requerimiento de fecha diez (10) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), mediante el cual la señora **Yrumi Fuertes**, Directora Administrativa, solicita la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PRIMER PISO DEL MINISTERIO DE TRABAJO**, a la señora **Yadhira Reyes Gómez**, Encargada de Compras y Contrataciones, vía señora **Cecilia Pérez**, Directora Administrativa y Financiera.

VISTO: El **Certificado de Apropiación Presupuestaria** de fecha diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023) núm. **EG16819102170919yJqw**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$10,914,882.00)**; de conformidad a lo que establece el artículo 3 del Decreto 15-17, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTO: El **Certificado de Disponibilidad de Cuota para comprometer** núm. **EG1694193626908ptTrG**, de fecha ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 87/100 (RD\$9,531,960.87)**; de conformidad a lo que establece el artículo 3 del Decreto 15-17, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTA: El **Acta Administrativa del Comité de Compras y Contrataciones**, de fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), de este Comité, que aprueba el inicio del procedimiento de selección de Comparación de Precios correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PRIMER PISO DEL MINISTERIO DE TRABAJO**, proceso **REF. TRABAJO-CCC-CP-2023-0001**, con sus respectivos Términos de Referencias designa los peritos e instruye al Departamento de Compras dar inicio a cada proceso.

VISTO: El **Acto Auténtico** núm. **040-2023**, de fecha diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), acto público de recepción de sobre A y B, contentivos de las ofertas técnicas y económicas de los interesados en participar en la comparación de precios **REF. TRABAJO-CCC-CP-2023-0001**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PRIMER PISO DEL MINISTERIO DE TRABAJO**, así como de apertura de sobre A, los cuales fueron presentados de forma virtual en el Portal correspondiente.

Uhu
CP

Duado
ce

VISTA: El **Acta Administrativa del Comité de Compras y Contrataciones**, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), que aprueba el informe preliminar legal de las ofertas técnicas y documentación de acreditación del procedimiento de selección de Comparación de Precios correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PRIMER PISO DEL MINISTERIO DE TRABAJO**, proceso **REF. TRABAJO-CCC-CP-2023-0001** y ordena notificar las subsanaciones correspondientes.

VISTA: El **Acta Administrativa del Comité de Compras y Contrataciones**, de fecha dos (02) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), que aprueba la habilitación o no habilitación de lectura de Oferta Económica "Sobre B" proceso **REF. TRABAJO-CCC-CP-2023-0001**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PRIMER PISO DEL MINISTERIO DE TRABAJO**.

VISTAS: Las notificaciones realizadas a los oferentes de la habilitación para la apertura del sobre B, del día dos (02) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO (1): La información compartida por el Departamento de Compras y Contrataciones informando que hubo documentaciones depositadas a través del portal transaccional de los Sobres marcados con las letras "A" y "B" por los oferentes interesados en participar en el proceso de Comparación de Precios, **REF. TRABAJO-CCC-CP-2023-0001**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PRIMER PISO DEL MINISTERIO DE TRABAJO**; a saber:

- 1.- Conamar, S.R.L.
- 2.- Constructora Moijoshemia, S.R.L.
- 3.- Yart Projects & Design, S.R.L.
- 4.- Constructora Viasan & Asociados, S.R.L.

CONSIDERANDO (2): La información compartida por el Departamento de Compras y Contrataciones informando que hubo documentaciones depositadas físicamente en Sobres marcados con las letras "A" y "B" por el oferente interesado en participar en el proceso de Comparación de Precios, **REF. TRABAJO-CCC-CP-2023-0001**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PRIMER PISO DEL MINISTERIO DE TRABAJO**; a saber:

- 1.- Constructora Aquamar, S.R.L.
- 2.- Constructora Olivop, S.R.L.

CONSIDERANDO (3): Que el Comité examinó y conoció la evaluación económica de los documentos depositados en la oferta económica del "Sobre B", de los oferentes habilitados:

- 1.- Conamar, S.R.L.
- 2.- Constructora Moijoshemia, S.R.L.
- 3.- Yart Projects & Design, S.R.L.
- 4.- Constructora Viasan & Asociados, S.R.L.
- 5.- Constructora Aquamar, S.R.L.
- 6.- Constructora Olivop, S.R.L.

CONSIDERANDO (4): Considerando que en el informe de evaluación de la Oferta Económica "Sobre B", de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se evidencian las siguientes observaciones:

1. Que **Constructora Olivop, S.R.L.**, presenta un presupuesto de RD\$9,859,412.22, el mismo NO contempla o resalta dentro de su presupuesto, los costos para pintura y los precios de los muros de cortinas de vidrio laminado con control solar, filtro de alta temperatura son muy bajos en comparación con el estándar especificado por los demás oferentes y precios de mercado.
2. Que **Constructora Moijoshemia, S.R.L.**, presenta un presupuesto de RD\$9,939,911.38, incluyendo un adicional con los costos de demoliciones y desinstalaciones; sin embargo NO contempla en el presupuesto los costos del renglón de los baños.

Por lo que en vista de que **Constructora Olivop, S.R.L.**, y **Constructora Moijoshemia, S.R.L.**, no contemplan dentro de su presupuesto uno de los renglones, procedemos a realizar la comparación de precios de los demás oferentes.

En ese sentido para la toma de decisiones del Comité de Compras y Contrataciones, las propuestas de la **Constructora Viasan & Asociados, S.R.L.**, cumple con todos los requisitos exigidos y representa la oferta de menor precio.

CONSIDERANDO (5): Que en el presente proceso los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia establecen que deben aportar en Sobres A y B, y en la Ficha Técnica/especificaciones técnicas, tienen una valoración absoluta. La metodología de evaluación del proceso está basada en el cumplimiento de todos los requerimientos establecidos, en la forma, fondo, alcance y tiempos solicitados. La no conformidad con uno de los requerimientos, desestima la oferta sin más trámites;

CONSIDERANDO (6): Que, de conformidad a las especificaciones técnicas y económicas establecidos en los Pliego de Condiciones Específicas/Ficha Técnica del proceso de comparación de precios de REF. TRABAJO-CCC-CP-2023-0001, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PRIMER PISO DEL MINISTERIO DE TRABAJO**, los oferentes que cumplen con todas y cada una de las especificaciones y requisitos técnicos y legales:

ghl
gp
Quinto
al

- 1.- Conamar, S.R.L.
- 2.- Yart Projects & Design, S.R.L.
- 3.- Constructora Viasan & Asociados, S.R.L.
- 4.- Constructora Aquamar, S.R.L.

CONSIDERANDO (7): Que tal y como establece el art. 4.1 del Pliego la adjudicación se llevará a cabo de la siguiente manera: **(1)** El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido; **(2)** La Adjudicación será decidida a favor del Oferente cuya propuesta cumpla con todos los requerimientos habilitantes y técnicos exigidos y que haya presentado el menor precio; **(3)** La adjudicación obedecerá a un contrato, entre el adjudicatario y la Entidad contratante; **(4)** Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución;

POR TALES MOTIVOS, el Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar las resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, actuando regular y válidamente **APRUEBA** el informe de la evaluación económica del proceso de Comparación de Precios, proceso **REF. TRABAJO-CCC-CP-2023-0001**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PRIMER PISO DEL MINISTERIO DE TRABAJO**, de los oferentes habilitados.

Esta resolución fue sometida y aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, actuando regular y válidamente **DECIDE**, 1) **Declarar** adjudicataria en el proceso **REF. TRABAJO-CCC-CP-2023-0001**, **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PRIMER PISO DEL MINISTERIO DE TRABAJO**, al Oferente: **Constructora Viasan & Asociados, S.R.L.**, con un monto ascendente a la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 87/100 (RD\$9,531,960.87)**, con impuestos incluidos; en virtud de haber cumplido con todos los requerimientos habilitantes y técnicos exigidos en los Términos de Referencia del proceso de Comparación de Precios, proceso **REF. TRABAJO-CCC-CP-2023-0001**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PRIMER PISO DEL MINISTERIO DE TRABAJO**.

Esta resolución fue sometida y aprobada a unanimidad de votos.

Handwritten signatures and initials:
Chel
CP
DANTO
ce

TERCERA RESOLUCIÓN:

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, actuando regular y válidamente **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a **NOTIFICAR** la **ADJUDICACIÓN** a los Oferentes Adjudicados.

Esta resolución fue sometida y aprobada a unanimidad de votos.

De inmediato, la presidenta cedió la palabra por turno a todos los presentes para el caso de que tuvieran interés en sugerir algún punto adicional de agenda, a lo que todos los presentes respondieron negativamente, por lo que, no habiendo más nada que tratar y siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M) de la misma fecha, la presidenta declaró clausurada la sesión, de todo lo cual se levanta la presente acta, que luego de leída en alta voz a todos los miembros fue aprobada y firmada por los miembros presentes y representados en la reunión, quienes la firman en su última página y la rubrican en las demás, en señal de conformidad y aprobación.



Dulce María Agramonte García
Directora del Gabinete Ministerial
Presidente





Cecilia Eugenia Pérez T.
Directora Administrativa Financiera, Miembro



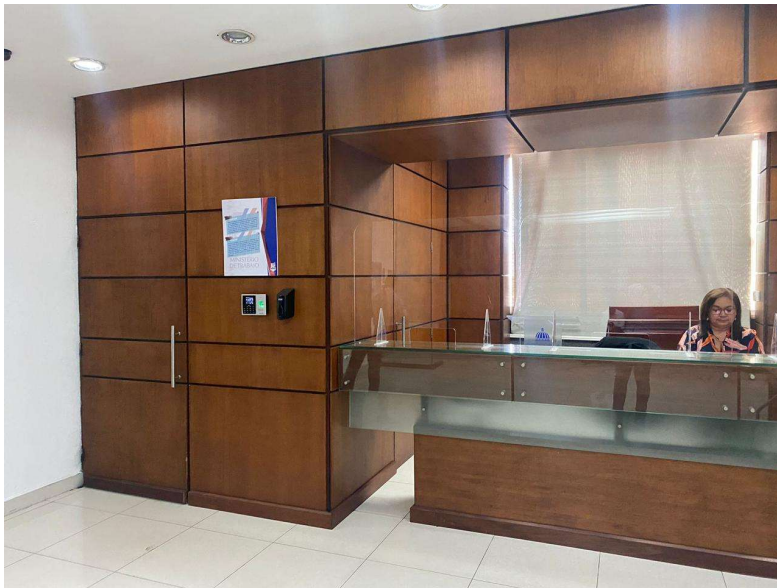
Oliver Carreño Simó
Director Jurídico, Miembro-Asesor Legal



Patria Minerva De La Rosa Rodríguez
Directora de Acceso a la Información Pública,
Miembro

Carlos Alberto Silié Ogando
Director de Planificación y Desarrollo
Institucional, Miembro





A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, circular scribble.

CONSORCIO
VIASAN-GA
RNC: 132-42228-7

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

REF-TRABAJO-CCC-CP-2023-0001

ENTRE: De una parte, el **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)**, institución de carácter oficial, rectora de la política laboral nacional, creada y establecida mediante la ley núm. 1312 del 30 de junio del año 1930, con domicilio en el edificio marcado con el número 5 de la avenida Comandante Enrique Jiménez Moya del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debida y legalmente representado por el Ministro de Trabajo, el señor **LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, titular y portador la cédula de identidad y electoral núm. 001-1281863-8, con su domicilio principal en la precitada dirección; quien a su vez es representado para los fines de este acto por la Directora del Gabinete Ministerial, señora **DULCE MARÍA AGRAMONTE GARCÍA**, dominicana, mayor de edad, casada, ingeniera industrial, portadora de la cédula de identidad y electoral número 017-0021047-7, con su domicilio principal en la precitada dirección, en virtud de la delegación de firma contenida en el acta administrativa número 03-2021 de fecha cuatro (04) del mes de enero del año 2021, institución que en lo adelante del presente acto, indistintamente, se denominará: **MINISTERIO DE TRABAJO, M.T., o LA PRIMERA PARTE.**

De la otra parte: **CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, S.R.L.**, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 1-3204747-8, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Azua, número 16, Sector El Cacique, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por el señor **ÁNGEL JUNIOR VIALET TORIBIO**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador y titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2303721-5, con su domicilio principal en la precitada dirección, quien actúa en calidad de representante legal, en nombre de la sociedad: **CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, S.R.L.**, quien para los fines del presente contrato, se denominará "**EL CONTRATISTA**" o por su nombre institucional completo;

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida ley, en su artículo 16, numeral 4, establece además que: "*Comparación de Precios*": *Es una amplia convocatoria a las personas naturales o*



Dura

Aut

jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores."

POR CUANTO: La resolución **PNP-01-2023**, de fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de servicios, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintitrés (2023).

POR CUANTO: En fecha diez (10) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), mediante el cual la señora **Yrumi Fuertes**, Directora Administrativa, solicita la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PRIMER PISO DEL MINISTERIO DE TRABAJO.**

POR CUANTO: Se verificó el **Certificado de Apropiación Presupuestaria** de fecha diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023) **núm. EG16819102170919yJaw**, expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$10,914,882.00)**; de conformidad a lo que establece el artículo 3 del Decreto 15-17 de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), para el cumplimiento y control del gasto público.

POR CUANTO: Se verificó el **Certificado de Disponibilidad de Cuota para comprometer** **núm. EG1694193626908ptTrG**, de fecha ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 87/100 (RD\$9,531,960.87)**; de conformidad a lo que establece el artículo 3 del Decreto 15-17, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), para el cumplimiento y control del gasto público.

POR CUANTO: A que en fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), de este Comité, mediante Acta Administrativa aprobó el inicio del procedimiento de selección de Comparación de Precios correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PRIMER PISO DEL MINISTERIO DE TRABAJO**, proceso **REF. TRABAJO-CCC-CP-2023-0001**, con sus respectivos Términos de Referencias designa los peritos e instruye al Departamento de Compras dar inicio a cada proceso.

POR CUANTO: A que en fecha doce (12) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), se realizó la enmienda **núm. 1** correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PRIMER PISO DEL MINISTERIO DE TRABAJO**, proceso **REF. TRABAJO-CCC-CP-2023-0001**, con el propósito de modificar las condiciones de pago.



W. D. M.

W. D. M.

POR CUANTO: A que en fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), se emitió el Acta Administrativa que aprueba el informe preliminar legal de las ofertas técnicas y documentación de acreditación del procedimiento de selección de Comparación de Precios correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PRIMER PISO DEL MINISTERIO DE TRABAJO**, proceso **REF. TRABAJO-CCC-CP-2023-0001** y ordena notificar las subsanaciones correspondientes.

POR CUANTO: A que en fecha dos (02) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se emitió el Acta Administrativa que aprueba la habilitación o no habilitación de lectura de Oferta Económica "Sobre B" proceso **REF. TRABAJO-CCC-CP-2023-0001**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PRIMER PISO DEL MINISTERIO DE TRABAJO**.

POR CUANTO: A que en fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se expidió el acto número cero cuarenta y ocho guión dos mil veintitrés (048-2023) instrumentado por la Abogada-Notario Público Dra. Beatriz E. Henríquez Soñé, matrícula cinco mil cuatrocientos treinta (5430) del Colegio Dominicano de Notarios contentiva de la lectura de las evaluaciones de los sobres "B" del proceso núm. **REF. TRABAJO-CCC-CP-2023-0001** correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PRIMER PISO DEL MINISTERIO DE TRABAJO**.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)**, mediante Acta No. **05**, de fecha ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), le adjudicó a **EL CONTRATISTA** el Contrato de Ejecución de Obra para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PRIMER PISO DEL MINISTERIO DE TRABAJO** proceso **REF. TRABAJO-CCC-CP-2023-0001**, por un monto de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 87/100 (RD\$9,531,960.87)**.

POR CUANTO: A que el día ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), el **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)** procedió a la notificación del resultado de la comparación de precios conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha once (11) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), el **CONTRATISTA VIASAN & ASOCIADOS, S.R.L.**, por tratarse de una empresa clasificada como Microempresa de acumulación, según Certificación Mipymes Registro núm. 3697-2023, constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado **NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 87/100 (RD\$9,531,960.87)**, en cumplimiento a la disposición del artículo 112 literal d del Reglamento de Aplicación de la ley, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).



Duro

AUT

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

1.1 Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por el **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)** para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: El terreno proporcionado por el **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)** en que debe ejecutarse la Obra, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: El **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)**.

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud del **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)**, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el



Dura

Aut

último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por el **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien el **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)** puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por el **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)** para la realización de las Obras.



ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Los Términos de Referencia y sus anexos.

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 Constituye el objeto de la presente convocatoria la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS DEL PRIMER PISO DEL MINISTERIO DE TRABAJO** de acuerdo con las condiciones fijadas en los presentes Términos de Referencias y fichas técnicas **detalladas a continuación:**

FICHA TÉCNICA.

Nombre de la Obra: Reparación y adecuación Área Inspección y Recepción 1er Piso.
Plazo de ejecución: 80 días

Descripción de la obra:

La obra consiste en los proyectos de reparación, readecuación y remodelación de áreas del primer piso de la sede del ministerio de Trabajo. Remodelación a nivel de espacios interiores sin alterar estructuras propias del edificio. Construcción de unidades sanitarias y readecuación de áreas de servicio al público. (Correspondencia, Inspección, Recepción)

El área a intervenir será dividida en 3 proyectos que se ejecutaran de manera individual por etapas tal como establece el cronograma y que solo deberá empezar el siguiente cuando el anterior haya sido recibido de manera conforme por la Unidad de Servicios Generales.

El Objetivo de este proyecto.

El objetivo de la ejecución de este plan de trabajo es organizar las obras y avances, así como supervisar el desarrollo del trabajo y establecer los plazos de ejecución y entrega de cada una de las etapas de los proyectos.

Este plan está realizado para ejecutar la obra en 80 días calendario de los tres proyectos, distribuidos por proyecto en la siguiente forma:

Proyecto 1 : Creación Cuartel Militar (Área donde funciona en la actualidad recepción de documentos)

Proyecto 2: Adecuación de área de Inspección, recepción

Proyecto 3: Mantenimiento de áreas comunes.

Se realizan las siguientes aclaraciones con la finalidad de la correcta disposición de las obras que se deben realizar con el fin de lograr por parte de la unidad contratada un realización de trabajos de forma continua y eficiente.

Los trabajos se ejecutaran de acuerdo con lo especificado en los documentos técnicos y cumpliendo con los estándares de seguridad que establece el ordenamiento jurídico de la Republica Dominicana para este tipo de proyectos. En caso de que se presente la necesidad de realizar cambios o modificaciones de cualquier índole estos deben ser notificados de manera escrita a la unidad supervisora responsable, que el Ministerio de Trabajo indique y aprobados previamente antes de ejecutar los mismos.

Alcance de la Obra.

El alcance de la obra comprenderá la ejecución de todas las actividades correspondientes a los proyectos especificados por partidas en el presupuesto general.

Los Proyectos a intervenir se trabajaran de manera individual y una vez terminado y aceptado como bueno y válido se procederá al siguiente, respetando los tiempos del cronograma que es parte de este plan de trabajo.



Du46



Proyecto 1: Creación Cuartel Militar

- a.) Movimiento de mobiliario, equipos eléctricos, muros, zócalos, plafones.
- b.) Limpieza de espacio
- c.) Colocación de letreros informativos (Aviso de remodelación, nueva de ubicación donde se ofrece el servicio de inspección.
- d.) Realización de instalaciones sanitarias (Baños)
- e.) Instalaciones de Salidas y cableado electricas
- f.) Colocación de muros de cerramientos
- g.) Colocación de pisos y Zocalos y revestimiento en baño.
- h.) Instalación de lamparas, interruptores y tomacorrientes.
- i.) Limpieza para colocación de mobiliario,
- j.) Colocación de mobiliario
- k.) Limpieza final
- l.) Entrega 1

Proyecto 2: Adecuación de área de Inspección, recepción

Parte 1 (Baños)

- a.) Movimiento de mobiliario, equipos eléctricos, muros, zócalos, plafones de la parte posterior (Area donde su ubicaran los baños)
 - b.) Limpieza de espacio
 - c.) Colocación de letreros informativos (Aviso de remodelación, nueva de ubicación donde se ofrece el servicio de inspección.
 - d.) Realización de instalaciones sanitarias (Baños)
 - e.) Instalaciones de Salidas y cableado electricas
 - f.) Colocación de muros de cerramientos
 - g.) Colocación de pisos y Zocalos y revestimiento en baño.
- Entrega

Parte 2.

- a.) Movimiento de mobiliario, equipos eléctricos, muros, zócalos, plafones de la parte posterior (Area restante de prestación de servicio ciudadano) Inspección, correspondencia.
- b.) Colocación de Plafones, instalaciones electricas, lámparas, interruptores, tomacorrientes, pisos, zocalos y cerramientos según plano entregado.
- c.) Limpieza para colocación de mobiliario,
- d.) Colocación de mobiliario
- e.) Limpieza final
- f.) Entrega

Proyecto 3: Mantenimiento de áreas comunes.

- a.) Movimiento de mobiliario, equipos eléctricos, muros, zócalos, plafones de la parte de recepción, pasillos y area posterior
- b.) Colocación de Plafones, instalaciones electricas, lámparas, interruptores, tomacorrientes, pisos, zocalos y cerramientos (Puertas y muros divisorios) según plano entregado.
- c.) Limpieza para colocación de mobiliario.
- d.) Colocación de mobiliario
- e.) Limpieza final
- f.) Entrega



DUNAG

Aut

En lo relacionado a las Instalaciones sanitarias, eléctricas y de comunicaciones estas deben incluir lo siguiente, según corresponda.

Instalaciones sanitarias:

Sistema de agua fría: salidas, redes de alimentación y distribución, accesorios, válvulas y almacenamiento.

Desagüe y ventilación: Salidas, redes de derivación, redes colectoras, accesorios, conexión a cajas de registros.

Aparatos sanitarios, accesorios: Suministro e instalación.

Entregar Planos As- Built.

Instalaciones eléctricas:

Conexión a la red existente

Salida para iluminación, tomacorrientes, interrupciones, aires acondicionados, instalación de bombas de agua, monitores e instalación de servicio de inspección.

Instalación de comunicaciones:

Cableado, estructura

Canaletas

Salidas de comunicaciones

Planos As-Built

La ejecución de este proyecto está destinada a profesionales, empresas con experiencia en la elaboración de obras similares; y tendrán en su responsabilidad la dirección técnica y administrativa, además de que serán los responsables del personal especializado que realizará las operaciones de ejecución de la obra.

Es responsabilidad de la unidad contratada, las instalaciones temporales necesarias, equipos y herramientas apropiadas para los trabajos y suministrar los materiales indicados dentro de las bases de la licitación y las fichas técnicas entregadas junto al presupuesto.

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIONES PROVISIONALES.

Es responsabilidad de la Dirección Administrativa, contactar las áreas involucradas junto a la Dirección de Tecnología, para lo relacionado a las instalaciones provisionales de áreas donde sea necesario, además:

Identificar e informar sobre las instalaciones temporales de almacenamiento de materiales, herramientas.

Coordinar el servicio de limpieza, mantenimiento y manejo de residuos constante que se producen en el desarrollo del proyecto

Suministrar la energía eléctrica y agua para ejecución de tareas.

Establecer el inicio del proyecto según el cronograma establecido por la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Trabajo.

La unidad ejecutora del proyecto es responsable de los integrantes de los equipos y cada miembro debe tener una identificación con fotografía en todo momento que esté en las instalaciones de la Sede del Ministerio de Trabajo.



Handwritten signature

Handwritten initials

Replanteo

Previo a la ejecución de la obra, se realizará el recorrido por las áreas a intervenir para explicar de manera presencial a la unidad contratada el accionar para el desarrollo del proyecto, con el objetivo de aclarar dudas.

Durante la ejecución de la obra se realizarán verificaciones constantes para garantizar una correcta ejecución de lo plasmado en los planos y que se cumplan las especificaciones en todos los niveles.

CRONOGRAMA POR PROYECTOS

PROYECTO 1.

Actividad	Días Útiles	Inicio	Fin
Movimiento de mobiliario, equipos eléctricos, muros, zócalos, plafones.	2 días	__ de junio de 2023	__ de junio de 2023
Limpieza de espacio y bote de escombros	2 días		
Colocación de letreros informativos (Aviso de remodelación, nueva de ubicación donde se ofrece el servicio de inspección.	1 día		
Realización de instalaciones sanitarias (Baños)	6 días		
Instalaciones de Salidas y cableado eléctrico	2 días		
Colocación de muros de cerramientos	3 días		
Colocación de pisos y zócalos y revestimiento en baños.	3 días		
Instalación de lámparas, interruptores y tomacorrientes.	2 días		
Limpieza para colocación de mobiliario,	1 día		
Colocación de mobiliario	1 día		
Limpieza final	1 día		
Entrega 1			
TOTAL	19 días		

La realización de instalaciones sanitarias, salidas y cableado eléctrico y colocación de muros de cerramiento deben realizarse de manera simultánea con diferentes equipos de trabajo ejecutando según proyecto.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

PROYECTO 2.

Parte 1 (Baños)

Planta dimensionada, arquitectónica

Actividad	Días útiles	Inicio	Fin
Movimiento de mobiliario, equipos eléctricos, muros, zócalos, plafones.	2 días	de junio de 2023	de junio de 2023
Limpieza de espacio y bote de escombros	2 días		
Colocación de letreros informativos (Aviso de remodelación, nueva de ubicación donde se ofrece el servicio de inspección.	1 día		
Realización de instalaciones sanitarias (Baños)	7 días		
Instalaciones de Salidas y cableado eléctrico	2 días		
Colocación de muros de cerramientos	3 días		
Colocación de pisos y zócalos y revestimiento en baños.	5 días		
Limpieza final	1 día		
Entrega 2º			
TOTAL	23 días		

Parte 2

Planta dimensionada, arquitectónica

Actividad	Días útiles	Inicio	Fin
Movimiento de mobiliario, equipos eléctricos, muros, zócalos, plafones de la parte posterior (área restante de prestación de ser	2 días	de junio de 2023	de junio de 2023
Colocación de plafones, instalaciones eléctricas, lámparas, interruptores, tomacorrientes, pisos, zócalos y cerramiento según plano.	6 días		
Limpieza para colocación de mobiliario.	1 día		
Colocación de mobiliario	2 días		
Limpieza final	1 día		
Entrega 2b			
TOTAL	13 días		



Dumb

AUT

PROYECTO 3.
 Planta dimensionada, arquitectónica

Actividad	Días útiles	Inicio	Fin
Movimiento de mobiliario, equipos eléctricos, muros, zócalos, plafones de la parte de recepción, pasillos, área posterior.	2 días	de junio de 2023	de junio de 2023
Colocación de plafones, instalaciones eléctricas, lámparas, interruptores, tomacorrientes, pisos, zócalos y cerramientos (Puertas y muros divisorios) según plano entregado.	9 días		
Limpieza para colocación de mobiliario.	2 días		
Colocación de mobiliario	2 día		
Limpieza final	1 día		
Entrega 1			
TOTAL	16 días		



Handwritten signature or initials in blue ink.

CRONOGRAMA DE OBRA

ACTIVIDAD	Días útiles	Comienzo	Fin
Cronograma de reparación y remodelación	80 días		
Inicio de la obra	1 día		
Obras provisionales	4 días		
Instalaciones temporales	2 días		
Proyecto 1	19 días		
Proyecto 2	36 días		
Parte a	23 días		
Parte b	13 días		
Proyecto 3	16 días		
Entrega del proyecto final	71 días		
VISTO BUENO	71 días		
Fin de la obra	73 días		



DUPB

KUY

10 de enero de 2023

Reparación, mantenimiento y adecuación de áreas de primer piso,
 Sede Ministerio de Trabajo,
 Av. Jiménez Moya No. 5 Centro de los Héroes, DN.


Elementos de construcción (Cerramientos y aberturas)

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Ubicación	Observaciones
78.54	m2	Muros de sheetrock (según especificaciones del plano)	Correspondencia, inspección, recepción	Incluye 10% de desperdicio
33	m2	Muros cortina de vidrio laminado con control solar y filtro de altas temperaturas, con perfilera en aluminio resistente al óxido en color gris.	Inspección, oficina RLT	Incluye 10% de desperdicio
3	Ud	Puerta corrediza doble flotante de cristal (1,00 x 2,10 cada puerta) hueco total (2,00 x 2,10)	Para división recepción y lobby	
66	m2	Muros de revestimiento de fibra de vidrio a base de yeso para uso interior. (según especificaciones del plano)	Baño inspección y seguridad	Incluye 10% de desperdicio
1	ud	Puertas comercial de aluminio y vidrio 0.80 x 2.10 mts	Venta de formularios	
6	ud	Puertas comercial de aluminio y vidrio 1.00 x 2.10 mts	Inspección, oficina RLT, correspondencia, baños, area de seguridad	



Baños.

Suministro e instalación aparatos de baños, griferías, incluir plomería

Cantidad	Unidad de medida	Sugerencias	Ubicación	Observaciones
168	m2	Revestimiento 25x 40 cms cerámica blanca brillo para paredes	Baños inspección y seguridad 	Las medidas están especificadas en el plano, Por favor revisar para fines de detalles
8	ud	Unidades modulares para inodoros (Especificaciones en notas)		
8	ud	Inodoro blanco completo con asiento redondo		
6	ud	Lavamanos p/ Mueble de Baño 41 x 41 pulgs, blanco		

NUNAS

AVP

6	ud	Griferías Monomando lavabo alto Acabado: Cromo	de instalacion,
3	ud	Espejo sin marco 1.00 x 0.60 mts	

Pisos

Suministro e instalación de pisos incluir pegamentos, derretidos. Incluye remoción y bote de escombros de pisos existentes.

1250	m2	Porcelanato gris o crema alto tránsito 60 x 60 cms o 30 x 60 cms	Área de piso	Incluye 10% de desperdicio
820	ml	Porcelanato gris o crema alto tránsito 10 x 60 cms.	Zócalos	Incluye 10% de desperdicio

Techos

Suministro e instalación de techos y luces

1150	m2	Plafón Comercial para Techo en fibra mineral 2" x 2" con estructura instalada	Oficinas de piso interiores y pasillos	Incluye 10% de desperdicio
200	m2	Plafon de sheetrock con fascia incluida, según diseño	Recepción y lobby	
55	ud	Luces cenitales (PANEL LED 600X1200 (2X4) 48W 6000K)	Piso 1, oficinas interiores	
50	ud	Luces cenitales (PANEL LED 600X600 (2X2) 48W 6000K)	Piso 1, oficinas interiores	
18	ud	Panel Led empotrable, Redondo 6" de diametro	Recepción y lobby	

Pintura

EL suministro y colocación de pintura en paredes queda a cargo y costo del oferente

Notas:

Estas medidas deben ser consultadas y revisadas por el suplidor previamente para su instalación en los planos de las Oficinas a instalar.

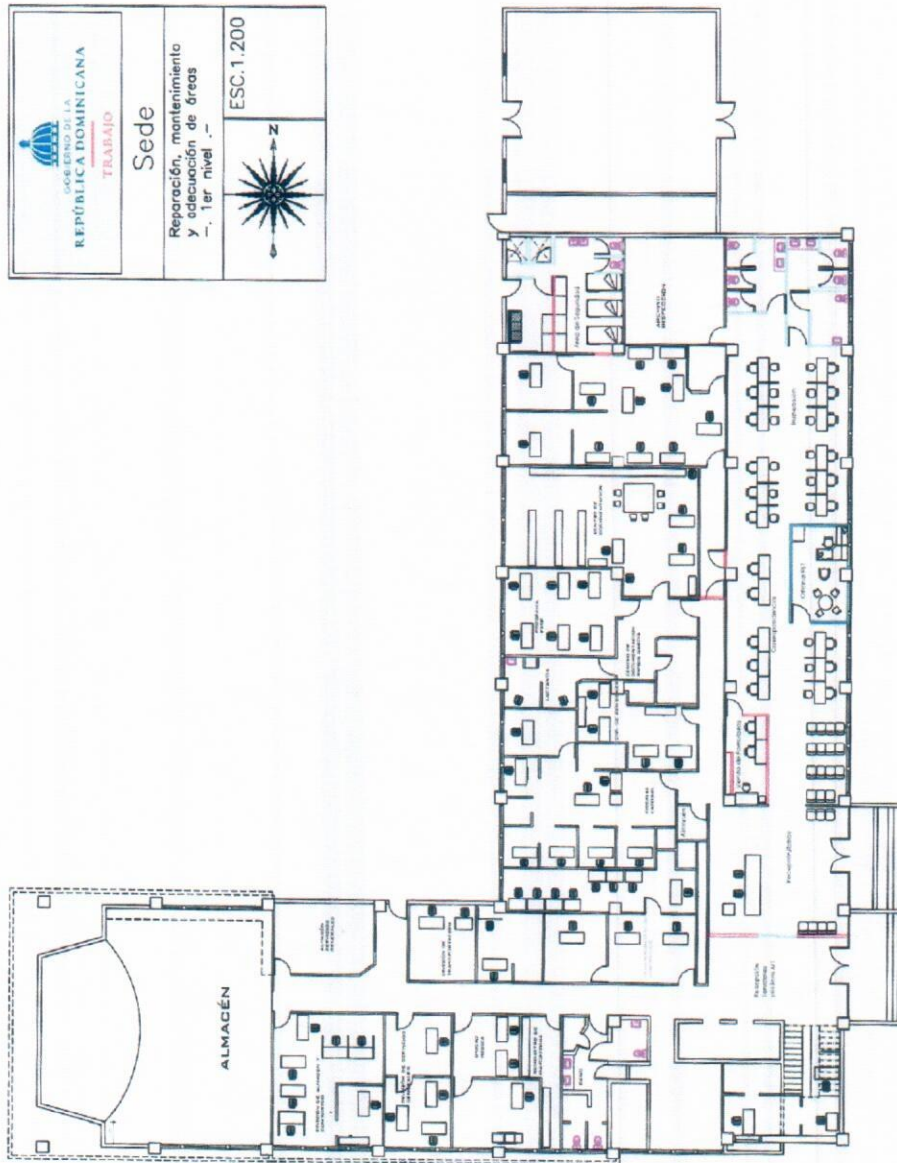
Divisiones de baño de acero inoxidable- Puertas de 72" (1829 mm) de altura y paneles montados a 6" (153 mm) sobre el piso terminado; puertas de 69" (1753 mm) de altura y paneles montados a 9" (230 mm) sobre el piso terminado para cubículos.



DuAB

AVT

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA TRABAJO	Sede Residencia, mantenimiento y educación de áreas ... 1er nivel ...	ESC.1.200 
--	---	--



Duque

3.2 La duración de los servicios tiene un tiempo no mayor a 3 meses contados a partir a la suscripción del contrato.

27

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

4.1 **LAS PARTES** convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este contrato, asciende a la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 87/100 (RD\$9,531,960.87)**. En el presupuesto que figura como anexo a este contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2 Un primer pago correspondiente al anticipo por tratarse de empresa clasificada como Microempresa de acumulación según Registro núm. 3697-2023, el cual será de un 20% del valor total del contrato. Este pago se hará con el registro del contrato en la Contraloría General de la República, contra presentación de una póliza de seguro o garantía bancaria que cubra la totalidad del avance inicial.

5.3 El 80% del monto restante será pagado en pagos parciales mediante proyectos entregados y certificadas por la supervisión. Y será dividido de la siguiente forma: 30% en el primer proyecto, 40% en el segundo proyecto y el 30% en el último proyecto. El contratista presentará cubicaciones cada 30 días que deben corresponderse con los calendarios de ejecución y la programación de tiempos estimados.

5.4 La Entidad Contratante podrá retener un cinco por cinco (5%) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el oferente, lo cual le será devuelto a éste último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una Certificación de No Conflicto Laboral emitida por el **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)** y una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE VIGENCIA

6.1 La vigencia del Contrato será de doce (12) meses a partir del día ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) al día ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con el Cronograma de Suministro de entrega de las áreas del primer piso reparadas y adecuadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

ARTÍCULO 7.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar al **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)** de toda

acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente contrato.

ARTÍCULO 8.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el artículo 14, **EL CONTRATISTA** suministrará al **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)** y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución del Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos del Contrato. En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará al **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)** y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido (**As Built**) y cualquier otro documento requerido por el **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)** y El Supervisor.

ARTÍCULO 9.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá los servicios de reparación y readecuación y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por el **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatará en el Proyecto o los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.



Duras

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución del Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 10.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las obras de reparación y adecuación nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante del **CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad del **CONTRATISTA** cuidar de que las obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 11.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la oferta por parte del **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal del **CONTRATISTA** deberá someter una copia del currículum vitae de cada persona incluida, al **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)**, para su revisión y aprobación. Si el **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.



ARTÍCULO 12.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización del **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad del **CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. El **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar al Supervisor del **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado del **CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

DUBAB

AT

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo o responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 13.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad del **CONTRATISTA**.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por el **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)**.



Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual el **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

Duro

ABP

El Supervisor del **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 14.- GARANTÍAS

14.1 La **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** corresponde a la póliza de fianza contrato núm. 1-1206-10042, de fecha ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), con una vigencia de un (1) año desde el día ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) al día ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

14.2 La **Garantía de Buen Uso del Anticipo** corresponde a la póliza de fianza contrato núm. 1-1201-10351, de fecha ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), con una vigencia de un (1) año desde el día ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) al día ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).



ARTÍCULO 15.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

15.1 **EL CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento del **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 16.- RESPONSABILIDAD CIVIL

16.1 **EL CONTRATISTA** será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

16.2 **EL CONTRATISTA** mantendrá al **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o

gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

16.3 Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

16.4 **EL CONTRATISTA** obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)** esté indemnizada.

16.5 **EL CONTRATISTA** suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. **EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)** frente a todos los recursos que el personal del **CONTRATISTA** pudiera ejercer en ese sentido.

16.6 Los seguros de responsabilidad civil contra daños a terceros y de accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes durante toda la vigencia del contrato.

16.7 En casos de que algún reclamo o demanda se dirigiere contra **EL MINISTERIO DE TRABAJO (MT)**, **EL CONTRATISTA** queda obligado a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, **EL CONTRATISTA** deberá restituir el monto de la condena, incluyendo los gastos, costas, honorarios y cualquier otro gasto que surja por cualquier motivo.

ARTÍCULO 17.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción del **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **EL MINISTERIO DE TRABAJO (MT)** hasta el momento de recibir la Obra terminada.



ARTÍCULO 18.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL MINISTERIO DE TRABAJO (MT) se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de no Conflicto Laboral de Ministerio de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

ARTÍCULO 19.- IMPUESTOS.

19.1 **EL CONTRATISTA** no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 20.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

20.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables al **CONTRATISTA**, en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.



ARTÍCULO 21.- SUB-CONTRATACIONES

21.1 En ningún caso el Contratista podrá ceder los derechos y obligaciones del contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito del **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)**.

ARTÍCULO 22.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

22.1 El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del **CONTRATISTA**.
- Incursión sobrevenida del **CONTRATISTA** en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

D. M. P. B.
ABT

ARTÍCULO 23.- NULIDADES DEL CONTRATO.

23.1 Constituirá una causa de nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)** las enunciadas a continuación:

- a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 24.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

24.1 El **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)** tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

24.2 Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 25.- PROYECTO DE CIERRE

25.1 **EL CONTRATISTA** producirá un proyecto final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud del contrato. La Supervisión deberá validar el proyecto final dentro de **quince (15)** días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará al **CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, **EL MINISTERIO DE TRABAJO (MT)** deberá determinar el monto a pagar al **CONTRATISTA**.



ARTÍCULO 26.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

26.1 Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá al **CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo al **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar **quince (15)** días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

26.2 Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado al **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)** con una copia para **EL CONTRATISTA**.

Depto

A07

ARTÍCULO 27.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

27.1 El **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)** podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) el monto del contrato original de la obra siempre y cuando se mantengan las partidas iniciales, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse la contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

ARTÍCULO 28.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

28.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

28.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y *de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).*

ARTÍCULO 29.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

29.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.



ARTÍCULO 30.- IDIOMA OFICIAL.

30.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 31.- TITULOS.

31.1 Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este contrato.

ARTÍCULO 32.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

32.1 La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

D.M.A.

AUT

ARTÍCULO 33.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

33.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

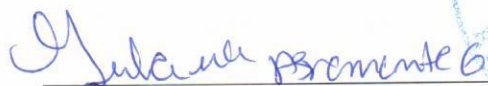
ARTÍCULO 34.- ACUERDO ÍNTEGRO.

34.1 El presente contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), en cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto.

POR EL MINISTERIO DE TRABAJO (MT):

POR EL CONTRATISTA CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, S.R.L.



DULCE MARÍA AGRAMONTE GARCÍA
Directora de Gabinete Ministerial
En representación del Ministro de Trabajo





ÁNGEL JUNIOR VIALET TORIBIO
Representante legal



Yo, DR. KARIN FAMILIA JIMENEZ Notario Público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula núm. 6193, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por las señoras, **DULCE MARÍA AGRAMONTE GARCÍA y ÁNGEL JUNIOR VIALET TORIBIO**, de generales y calidades que constan en el presente acto y quienes declaran bajo la fe del juramento que son esas las firma que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, por lo que merecen entero crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

ABOGADO-NOTARIO



Re: Notificación de subsanación | proceso CP-CPJ-01-2024 | Readecuaciones varias en diferentes localidades del Poder Judicial

Constructora Vialet Sánchez <constructoravialetsanchezsr@gmail.com>

Miércoles 3 Abr 2024 11:56

Para: licitaciones-cpj <licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do>

📎 1 archivos adjuntos (17 MB)

DOCUMENTOS SUBSANABLES VIASAN-GA.pdf;

PRECAUCIÓN: Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces, ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y confíe en el contenido.

Buenos días,

Adjuntamos documentos subsanables solicitados.

Por favor confirmar la recepción de los mismos.

Gracias de antemano.

El miércoles, 27 mar 2024 a las 12:42, licitaciones-cpj (<licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do>) escribió:

Buenas tardes Sres. CONSORCIO VIASAN-GA

En relación con el proceso de referencia, llevado a cabo para la **readecuaciones varias en diferentes localidades del Poder Judicial**, y con el objetivo de clarificar el análisis realizado por los peritos, requerimos que nos aclaren los aspectos indicados en el documento adjunto para el estudio de su propuesta.

Tomar en cuenta la fecha y hora límite para remitir la documentación solicitada.

Recordamos que en el siguiente enlace se encuentran publicados todos los documentos relacionados a este proceso, el cual puede acceder haciendo clic en la dirección electrónica siguiente: <https://transparencia.poderjudicial.gob.do/transparencia/compras/compartir?ID=326&TipoCompra=CC>, referencia del proceso: **CP-CPJ-01-2024**.

Confirmar la recepción de este correo electrónico.

Atentamente,



Gerencia de Compras y Contrataciones
Consejo del Poder Judicial
República Dominicana

Av. Enrique Jiménez Moya esq. c/ Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y

Estero Hondo, Santo Domingo, D. N. Rep. Dom.

Tel. 809-533-3191 ext. 2009/2079 • Código Postal: 1485

E-Mail: licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do • Web: www.poderjudicial.gob.do

Twitter/Facebook/IG/YouTube/Flickr: PODERJUDICIALRD

Para conocer de nuestros procesos de compras, favor ingresar a nuestro portal:

www.poderjudicial.gob.do

JUSTICIA AL DÍA
para garantizar la
dignidad de las personas

“Este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida. En caso de haber recibido este mensaje por error, le solicitamos que, de forma inmediata, nos lo comuniqué mediante correo electrónico remitido a nuestra atención o a través de los teléfonos que aparecen en la firma y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo, por lo que queda formalmente notificado que cualquier divulgación, distribución, reproducción o copiado de esta comunicación está estrictamente prohibido. Gracias”.